



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

## ACTA Nº 11

### SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 2010.

En Zaragoza, a las trece horas y quince minutos del día trece de julio de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Muy Ilustre Don Martín Llanas Gaspar, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Rector de la Institución, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan:

Don Carlos Forcadell Álvarez  
D<sup>a</sup> Inmaculada de Francisco Trigo  
D<sup>a</sup> Julia Olivas Agustín  
D<sup>a</sup> Ana Cristina Palacín Canfranc  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Martín Zorraquino  
D Ramón Miranda Torres  
Don Guillermo Redondo Veintemillas  
Don Manuel Gracia Rivas

Asiste la Interventora de la Diputación de Zaragoza, D<sup>a</sup> Pilar Santafé Pomed y el Secretario de la Institución "Fernando el Católico", D. Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

#### **1.- Aprobación del acta de la sesión del Consejo Rector de 30 de marzo de 2010.**

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión del Consejo Rector celebrada el día 30 de marzo de 2010.

#### **2.- Aprobar la creación del Anuario Aragonés del Gobierno Local.**

Por unanimidad se aprobó en sesión del Consejo Rector la propuesta que se detalla a continuación:

Por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de la Fundación Ramón Sáinz de Varanda se comunica al Sr. Director de la Institución "Fernando el Católico" el propósito de editar un ANUARIO ARAGONÉS DEL GOBIERNO LOCAL, expresión de distintos trabajos presentados en el Seminario de Derecho Local y ocasión de llevar a cabo tratamientos específicos en materias de importancia y actualidad tanto para el régimen local aragonés como para las cuestiones de relevancia de los gobiernos locales de España.



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Por D. Carlos Forcadell Álvarez, Director de la Institución "Fernando el Católico" se informa favorablemente la propuesta de edición del Anuario Aragonés del Gobierno Local, al objeto de proporcionar información de calidad a todos los interesados y próximos a Entidades Locales tanto en España como en Aragón.

Esta colaboración consistirá en que la Institución "Fernando el Católico" se encargará del diseño y edición del Anuario (corrección de pruebas, gastos de imprenta y distribución) y la Fundación Ramón Sáinz de Varanda asumirá el resto de los gastos vinculados a la edición del mismo.

En cuanto a la dirección del Anuario corresponderá a D. Antonio Embid Irujo, Presidente de la Fundación Ramón Sáinz de Varanda y Director del Seminario de Derecho Local, y la Subdirección a D. Jesús Colás Tenas, Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza, Director de la Cátedra "Royo Villanova" y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Ramón Sáinz de Varanda.

Asimismo, se formará un Consejo Asesor del Anuario formado por profesores universitarios y altos funcionarios del Gobierno de Aragón y de las Administraciones Locales aragonesas con el criterio preferente de formación y conocimientos en materia de régimen local.

En cuanto al esquema básico del Anuario Aragonés del Régimen Local consistirá en lo siguiente:

- Estudio introductorio de la evolución del régimen local de España y Aragón durante el año de referencia.
- Tres o cuatro estudios específicos referidos a problemas jurídicos del régimen local tanto en España como en Aragón.
- Trabajos relativos a los temas en los que se divide sectorialmente el Seminario de Derecho Local: Ordenación del Territorio y Urbanismo, Bienes locales, Aspectos financieros y presupuestarios, Medio Ambiente, Organización, Empleados Públicos, Contratos, Servicios y Derecho Comunitario.

- Documentación de especial interés para el régimen local.

- Reseña y comentario de libros

En consecuencia con todo lo anterior, se propone elevar al Consejo Rector, previo informe de la Comisión Ejecutiva, la propuesta de creación del ANUARIO ARAGONÉS DEL GOBIERNO LOCAL, todo ello de conformidad con los arts. 9 y 12 de los Estatutos de la Institución "Fernando el Católico".

Visto cuanto antecede se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Crear el ANUARIO ARAGONÉS DEL GOBIERNO LOCAL cuya dirección corresponderá a D. Antonio Embid Irujo, Presidente de la Fundación Ramón Sáinz de Varanda y Director del Seminario de Derecho Local, y la Subdirección a D. Jesús Colás



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Tenas, Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza, Director de la Cátedra "Royo Villanova" y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Ramón Sáinz de Varanda.

### **3.- Aprobación el nombramiento del Profesor Doctor D. José M<sup>a</sup> Enguita Utrilla como nuevo Director de la Cátedra Manuel Alvar de la Institución "Fernando el Católico".**

Por unanimidad se aprobó en sesión del Consejo Rector la propuesta que se detalla a continuación:

Por M<sup>a</sup> Antonia Martín Zorraquino se ha propuesto al profesor doctor D. José M<sup>a</sup> Enguita Utrilla como nuevo director de la Cátedra Manuel Alvar de la Institución "Fernando el Católico", vacante desde el fallecimiento de D. Tomás Buesa.

Las razones que se aducen es que D. José M<sup>a</sup> Enguita Utrilla colaboró cotidianamente durante más de veinte años con D. Manuel Alvar como secretario del Archivo de Filología Aragonesa y fue discípulo predilecto de D. Tomás Buesa. Además es una persona que lleva colaborando activamente desde hace mucho años con la Institución "Fernando el Católico", informándose favorablemente por el Director de la Institución "Fernando el Católico".

En consecuencia con todo lo anterior, se propone elevar al Consejo Rector, previo informe de la Comisión Ejecutiva, la propuesta de nombramiento del profesor doctor D. José M<sup>a</sup> Enguita Utrilla como nuevo director de la Cátedra Manuel Alvar de la Institución "Fernando el Católico", todo ello de conformidad con los arts. 9 y 12 de los Estatutos de la Institución "Fernando el Católico".

Visto cuanto antecede se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el nombramiento del profesor doctor D. José M<sup>a</sup> Enguita Utrilla como nuevo director de la Cátedra Manuel Alvar de la Institución "Fernando el Católico", vacante desde el fallecimiento de D. Tomás Buesa.

### **4.- Modificar los Estatutos de la Institución "Fernando el Católico" de la Diputación de Zaragoza, aprobados mediante Acuerdo Plenario de fecha 7 de abril de 2006 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de fecha 06/07/10.**

Por unanimidad se aprobó en sesión del Consejo Rector la propuesta que se detalla a continuación:

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 7 de abril de 2006 se aprobaron los Estatutos de la Institución "Fernando el Católico" de la Diputación de Zaragoza para la gestión de los servicios de competencia provincial que se indican en sus fines, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de fecha 06/07/06.

Los organismos autónomos son entidades de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creados por las entidades locales para la gestión descentrali-



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

zada de sus actividades y servicios de naturaleza administrativa. Se rigen por su propio estatuto, aprobado por la Entidad Local, que determinará los fines de su creación y los bienes y recursos económicos afectados a su cumplimiento, su organización y el régimen de funcionamiento, el sistemas de designación de los órganos y el personal directivo, así como las facultades de tutela que aquella se reserva.

En cuanto a la aprobación de los estatutos y en consecuencia modificación de los Estatutos se ajusta al procedimiento descrito a continuación, todo ello de conformidad con el art. 208 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en concordancia con el art. 241 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (aprobado mediante Decreto 347/2002 de 19 de noviembre):

- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Los Estatutos se someterán a información pública por un plazo mínimo de treinta días, para examen y presentación de alegaciones y sugerencias.
- c) Aprobación definitiva por el Pleno, que, en su caso, se pronunciará de forma razonada sobre las alegaciones presentadas.
- d) Publicación íntegra del texto de los estatutos en el correspondiente Boletín Oficial.

Se ha observado desde la aplicación de los Estatutos hasta la actualidad que resulta complicado tener quórum en las sesiones de los órganos colegiados, proponiéndose la modificación del art. 16 apartado primero en lo que se refiere a la supresión del inciso: *"Para la validez de los acuerdos tendrán que estar presentes la mitad más uno de los miembros del órgano colegiado"*.

Informado por el Letrado-Asesor de la Asesoría Jurídica, D. Pablo Calvo y Ruata, con el conforme de la Secretario General, se informa que la supresión planteada plantea el problema de la inseguridad jurídica en cuanto al quórum necesario para la adopción de acuerdos. En consecuencia, se propone que el art. 16 disponga lo siguiente:

"Art. 16. Sesiones y acuerdos:

1. El régimen de sesiones y el de adopción de acuerdos se acomodarán a lo que se prevé en estos Estatutos y, supletoriamente, por la legislación de régimen local aplicable a las entidades locales. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria.

De no conseguirse ese quórum en primera convocatoria, podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria transcurridos quince minutos desde la hora señalada para la primera. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio del número legal de los miembros de los órganos citados en los artículos 14 y 15 precedentes. En ningún caso se podrán celebrar sesiones sin la asistencia del presidente y el secretario, o de las personas que legalmente los sustituyan.



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes tanto en primera como en segunda convocatoria, salvo en los casos en que la Ley o estos Estatutos exigen una mayoría superior, y serán transcritos en un libro de actas.
3. Podrán adoptarse acuerdos sobre aquellas cuestiones que, no siendo incluidas en el orden del día, tengan relación directa o indirecta con las que figuren en éste y sean admitidas a discusión por el presidente".

Asimismo, se propone modificar las atribuciones del Consejo Rector establecidas en el artículo 10 apartado 1 de los Estatutos, en concreto la cláusula i) que DICE: "Corresponde al Consejo Rector aprobar los contratos administrativos, privados y administrativos especiales cuyo importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los que tengan carácter plurianual o se tramiten anticipadamente al ejercicio de inicio de su ejecución".

DEBIENDO DECIR: "Corresponde al Consejo Rector aprobar los contratos administrativos, privados y administrativos especiales así como los de carácter plurianual cuyo importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y los de tramitación anticipada y plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, en todo caso".

En esta misma línea, procede la modificación de las atribuciones del Presidente establecidas en el art. 7 apartado 1 de los Estatutos cláusula h) que DICE: "Corresponde a la Presidencia de la Institución aprobar los contratos administrativos, privados y administrativos especiales cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y no tengan carácter plurianual ni se tramiten anticipadamente al ejercicio de inicio de su ejecución, sin perjuicio de las atribuciones asignadas al Consejo Rector en el apartado 1.g) del artículo 10 de estos Estatutos".

DEBIENDO DECIR: "Corresponde a la Presidencia de la Institución aprobar los contratos administrativos, privados y administrativos especiales así como los de carácter plurianual cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y los de tramitación anticipada y contratos plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto".

Por todo lo anterior y de conformidad con el art. 10.1 j) de los Estatutos de la Institución "Fernando el Católico", se propone la aprobación por el Consejo Rector, previo informe de la Comisión Ejecutiva, de la siguiente propuesta de modificación de los Estatutos:

PRIMERO.- Modificar los Estatutos de la Institución "Fernando el Católico" de la Diputación de Zaragoza aprobados mediante Acuerdo Plenario de fecha 7 de abril de 2006 en el siguiente sentido:

- Rectificar el art. 16 relativo a sesiones y acuerdos de los órganos colegiados de la forma que se detalla a continuación:



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

"Art. 16. Sesiones y acuerdos:

1. El régimen de sesiones y el de adopción de acuerdos se acomodarán a lo que se prevé en estos Estatutos y, supletoriamente, por la legislación de régimen local aplicable a las entidades locales. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria.

De no conseguirse ese quórum en primera convocatoria, podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria transcurridos quince minutos desde la hora señalada para la primera. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio del número legal de los miembros de los órganos citados en los artículos 14 y 15 precedentes. En ningún caso se podrán celebrar sesiones sin la asistencia del presidente y el secretario, o de las personas que legalmente los sustituyan.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes tanto en primera como en segunda convocatoria, salvo en los casos en que la Ley o estos Estatutos exigen una mayoría superior, y serán transcritos en un libro de actas.
3. Podrán adoptarse acuerdos sobre aquellas cuestiones que, no siendo incluidas en el orden del día, tengan relación directa o indirecta con las que figuren en éste y sean admitidas a discusión por el presidente".

- Modificar las atribuciones del Consejo Rector establecidas en el artículo 10 apartado 1 de los Estatutos, en concreto la cláusula i) en el siguiente sentido:

"Corresponde al Consejo Rector aprobar los contratos administrativos, privados y administrativos especiales así como los de carácter plurianual cuyo importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y los de tramitación anticipada y plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, en todo caso".

- Modificar las atribuciones de la Presidencia de la Institución "Fernando el Católico" establecidas en el art. 7.1 cláusula h) de los Estatutos en el siguiente sentido:

"Corresponde a la Presidencia de la Institución aprobar los contratos administrativos, privados y administrativos especiales así como los de carácter plurianual cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y los de tramitación anticipada y contratos plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto".



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

SEGUNDO.- Elevar al Pleno para su aprobación la modificación de los Estatutos, de conformidad con lo previsto en el art. 208 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en concordancia con el art. 241 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (aprobado mediante Decreto 347/2002 de 19 de noviembre).

**5.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a los gastos derivados de la extracción del sepulcro de Lope Ximénez de Urrea, Virrey de Sicilia.**

Por unanimidad se aprobó en sesión del Consejo Rector la propuesta que se detalla a continuación:

A partir de la edición por la Institución "Fernando el Católico" de la obra de Pedro Manuel de Urrea, "Peregrinación de las tres casas sanctas de Jherusalem, Roma y Santiago" se procedió a una tarea de recuperación histórica y literaria de su figura, señor de Trasmoz e hijo del primer Conde de Aranda. Este intento concluyó con la identificación del sepulcro del virrey de Sicilia, conservado en la Iglesia Parroquial de Épila como posible panteón de la familia de los Condes de Aranda.

Comprobado que se trataba de un sepulcro inédito, de extraordinaria calidad artística y en condiciones de ubicación deplorables, la Institución "Fernando el Católico" decidió promover su reacondicionamiento y estudio, de tal manera que fuera posible la publicación de una monografía científica que recuperara para el patrimonio y la historia aragonesa una de las mejores piezas escultóricas de Aragón.

Tras la imposibilidad de diversas instituciones para la extracción y restauración del sepulcro, la Institución "Fernando el Católico" decidió llevarlo a cabo por si misma, para poder dar inicio a la investigación, desestimando acometer la restauración dada la alta concentración de sales que presentó el alabastro en los análisis realizados, lo que encarecía dicha intervención.

Una vez recibido el presupuesto de su extracción, informada la Comisión de Patrimonio del Gobierno de Aragón y la Comisión de Patrimonio Diocesano, y obtenida la partida presupuestaria correspondiente, se contrataron los trabajos con diversas empresas mediante diversos contratos menores (de conformidad con el art. 95 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), con el objeto de proceder al desmontaje del sepulcro y a su reinstalación en posición exenta.

De esta manera, se ha recuperado para el patrimonio aragonés una pieza escultórica de primer orden y se ha documentado la localización del conjunto de restos de los primeros integrantes de la familia de los Aranda. Todo ello permitirá la realización del estudio histórico-artístico del sepulcro y la investigación paleontológica de los restos.

Puesto que la extracción y restauración del sepulcro se excede de los fines propios de la Institución "Fernando el Católico" establecidos en el art. 3 de sus Estatutos, procede aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas detalladas a continua-





Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

ción, aplicando su abono con cargo a la partida 51000/331/227.06.16 del Presupuesto de 2010 (nº de expediente 2210000255).

- Fra. nº 14/10 de fecha 30/06/10 presentada por ANTIQUE, S.L., RESTAURACIÓN DE ARTE (CIF B-22.173.173) correspondiente a trabajos de desmontaje y montaje del sarcófafo de Don Lope Ximenez de Urrea Épila (Zaragoza), por importe de 17.991,60 euros.

- Fra. nº 15/10 de fecha 30/06/10 presentada por ANTIQUE, S.L., RESTAURACIÓN DE ARTE (CIF B-22.173.173) correspondiente a alabastros zona inferior del sarcófafo de Don Lope Ximenez de Urrea Épila (Zaragoza), por importe de 674,30 euros.

- Fra. nº 1 de fecha 29/06/10 presentada por D. IGNACIO ESCAR PUERTOLAS (CIF 18.038.152-B) correspondiente a la remodelación de capilla de la Iglesia de Épila, por importe de 7.273,20 euros.

- Fra. nº 10.000047 de fecha 29/06/10 presentada por CARPINTERÍA ALFAJO, S.L. (CIF B-22165062) correspondiente a los trabajos de carpintería y materiales para reforma retablo capilla Iglesia de Épila, cerramiento perimetral y módulos para el replanteo del sarcófafo, por importe de 4.721,20 euros.

- Fra. nº 347/10 de fecha 06/07/10 presentada por METACRILATO ZARAGOZA, S.L. (CIF B-50615988) correspondiente a urnas para re-inhumación restos Condes de Aranda en Épila, por importe de 260,78 euros.

En cuanto al órgano competente para la aprobación del gasto corresponde al Consejo Rector de la Institución "Fernando El Católico", de conformidad con lo previsto en la Base de Ejecución 16ª apartado cuarto en concordancia con la Base 14ª apartado cuarto del vigente Presupuesto Provincial.

Visto cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos derivados de la extracción y restauración del sepulcro de Lope Ximénez de Urrea, Virrey de Sicilia, detallados a continuación por importe total de 30.921,08 euros, al excederse de los fines propios de la Institución "Fernando el Católico".

- Fra. nº 14/10 de fecha 30/06/10 presentada por ANTIQUE, S.L., RESTAURACIÓN DE ARTE (CIF B-22.173.173) correspondiente a trabajos de desmontaje y montaje del sarcófafo de Don Lope Ximenez de Urrea Épila, por importe de 17.991,60 euros.

- Fra. nº 15/10 de fecha 30/06/10 presentada por ANTIQUE, S.L., RESTAURACIÓN DE ARTE (CIF B-22.173.173) correspondiente a alabastros zona inferior del sarcófafo de Don Lope Ximenez de Urrea Épila, por importe de 674,30 euros.





Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

**INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA**

- Fra. nº 1 de fecha 29/06/10 presentada por D. IGNACIO ESCAR PUERTOLAS (NIF 18.038.152-B) correspondiente a la remodelación de capilla de la Iglesia de Épila, por importe de 7.273,20 euros.
- Fra. nº 10.000047 de fecha 29/06/10 presentada por CARPINTERÍA ALFAJO, S.L. (CIF B-22165062) correspondiente a los trabajos de carpintería y materiales para reforma retablo capilla Iglesia de Épila, cerramiento perimetral y módulos para el replanteo del sarcófago, por importe de 4.721,20 euros.
- Fra. nº 347/10 de fecha 06/07/10 presentada por METACRILATO ZARAGOZA, S.L. (CIF B-50615988) correspondiente a urnas para re-inhumación restos Condes de Aranda en Épila, por importe de 260,78 euros.

SEGUNDO.- Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las obligaciones anteriores con cargo a la partida 51000/331/227.06.16 del Presupuesto de 2010 (nº de expediente 2210000255).

#### **6.- Ruegos y preguntas.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Martín Zorraquino expresa su agradecimiento al Sr. Director de la Institución "Fernando el Católico", a la Comisión Ejecutiva y al Consejo Rector por el nombramiento del Profesor Doctor D. José M<sup>a</sup> Enguita Utrilla como nuevo Director de la Cátedra Manuel Alvar. A su vez, todos los miembros del Consejo Rector acuerdan felicitar al Doctor D. José M<sup>a</sup> Enguita Utrilla por su nuevo nombramiento.

A las trece horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que como Secretario, doy fe.